

BOLETIN OFICIAL OCTUBRE 2014

ORDENANZAS

ORDENANZA NRO 2212/14

VISTO:

El Expediente N° 8.372/04 con fecha 23/01/04, iniciado por el Sr. PEREYRA, Oscar Raúl mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-AUTORIZAR AL DEM a eximir al Sr. PEREYRA, Oscar Raúl del pago Tasa Servicio a la Propiedad el año 2014, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-014-020 ubicado en calle Córdoba N° 1177 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2213/14

VISTO:

El Expediente N° 13.854/11 con fecha 13/06/11, iniciado por el Sr. BRARDA, Omar Osvaldo, mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-AUTORIZAR AL DEM a eximir al Sr. BRARDA, Omar Osvaldo del pago Tasa Servicio a la Propiedad desde el año 2013 hasta el año 2014 inclusive, del inmueble a nombre de RODRIGUEZ DE LOPEZ, Maria y designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-030-026 ubicado en calle Comercio N° 771 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2214/14

VISTO:

El Expediente N° 14.761/12 con fecha 18/07/12, iniciado por la Sra. ALCARAZ, Marcelina mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-AUTORIZAR AL DEM a eximir a la Sra. ALCARAZ, Marcelina del pago Tasa Servicio a la Propiedad el año 2014, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-02-01-052-004 ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 1765 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2215/14

VISTO:

El Expediente N° 14.841/12 con fecha 07/08/12, iniciado por a la Sra. ROSALES, Gloria Griselda mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-AUTORIZA AL DEM a eximir a la Sra. ROSALES, Gloria Griselda, del pago Tasa Servicio a la Propiedad, el año 2014, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-029-017 ubicado en calle 9 de julio N° 529 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO.2216/14

VISTO:

El Expediente N°15.364/13 con fecha 21/02/13, iniciado por el Sr. RIVEROS, Porfirio mediante el cual solicita la eximición de Impuesto Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes áreas municipales que dejan constancia el impedimento de la solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a eximir al Sr. RIVEROS, Porfirio del pago por Tasa Servicio a la Propiedad el año 2014, del inmueble ubicado en calle Modesto Moreno N°1152 de nuestra ciudad, designado catastralmente como 16-05-23-01-02-011-012.-

Art.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO.2217/14

VISTO:

El Expediente N°15.378/13 con fecha 28/02/13, iniciado por la Sra. PEREYRA, Alicia Esther mediante el cual solicita la eximición de pago Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes áreas municipales que dejan constancia el impedimento de la solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-AUTORIZAR AL DEM a eximir a la Sra. PEREYRA, Alicia Esther del pago por Tasa Servicio a la Propiedad desde el año 2003 hasta el año 2014 inclusive, del inmueble ubicado en calle La Rioja N°1437 de nuestra ciudad, designado catastralmente como 16-05-23-01-02-042-023.-

Art.2).-DAR DE BAJA los certificados N° 11.523, 13.095 y 15.283.-

Art.3).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.4).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.5).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO.2218/14

VISTO:

El Expediente N°15.600/13 con fecha 25/04/13, iniciado por el Sr. AGUILAR, Luis Osvaldo mediante el cual solicita la eximición de pago Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes áreas municipales que dejan constancia el impedimento de la solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-AUTORIZAR AL DEM a eximir al Sr. AGUILAR, Luis Osvaldo del pago por Tasa Servicio a la Propiedad el año 2014, del inmueble ubicado en Pasaje Coria N°277, Barrio Las Quintas de nuestra ciudad, designado catastralmente como 16-05-23-01-03-021-015.-

Art.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO.2219/14

VISTO:

La necesidad de contar en nuestra Ciudad con un” REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD DE LOS AUTOMOTORES, MOTOVEHICULOS MAQUINARIAS AGRÍCOLAS, VIAL O INDUSTRIAL, Y CRÉDITOS PRENDARIOS” dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la ciudad de Villa Nueva cuenta con una cantidad aproximada de 22.000 habitantes, según el Censo Nacional de 2010.

Que, en el Preámbulo de nuestra Carta Orgánica Municipal dice: ...” en ejercicio de la autonomía reconocida por la Constitución de nuestra Provincia, con el objeto de organizar jurídica y políticamente al Municipio; afianzar el sistema democrático con plural participación”...;...”garantizar el pleno ejercicio de los derechos”... ...” conservar la equidad y la justicia”...;...” “Para lograr una mejor calidad de vida”...;...” establecer principios para el desarrollo integral de la Comunidad”...;

Que, el Art 46 de la misma en el Inciso N° 26 dice...” Convalidar convenios o tratados con la Nación”...;

Que, en el Artículo N° 46, Inciso 31: ...”Sancionar Ordenanzas que se refieran a... fomento de valores culturales,... nacionales”...;

Que, por otra parte, en todas las dependencias públicas y los establecimientos privados, que brindan atención al público, deben garantizar que el tiempo de espera en los mismos, no supere el término de 30 minutos.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).- INSTAR AL D.E.M. a que gestione ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Presidencia de la Nación, la apertura en la ciudad de Villa Nueva de un REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, MOTOVEHICULOS, MAQUINARIAS AGRICOLAS, VIAL O INDUSTRIAL Y CRÉDITOS PRENDARIOS.-

Art.2).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO.2220/14

VISTO:

La oportunidad que brinda la Constitución de la Provincia de Córdoba, en la Sección Cuarta, en el Artículo N° 174 -Principios_ donde dice: *“La Administración Pública debe estar dirigida a satisfacer las necesidades de la comunidad con eficacia, eficiencia, economicidad y oportunidad, para lo cual busca armonizar los principios de centralización normativa, descentralización territorial, desconcentración operativa”...-*

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo de la Carta Magna Provincial, mencionado ut-supra, y en la *Carta Orgánica Municipal en el Capítulo III Derechos y Deberes, en el Artículo N° 14 Inciso 4) “a peticionar ante las Autoridades”... y en el Inciso N° 2)..A la igualdad real en oportunidades”...y en el Artículo N° 21 ...”El Municipio... Puede celebrar acuerdos con la Provincia,”...;*

Que, nuestra Ciudad cuenta con una población aproximada de 22.000 habitantes, siendo de esta forma, la segunda población en importancia del Departamento General San Martín;

Que, tomando razón de la Descentralización territorial, que lleva a cabo el Gobierno de la Provincia de Córdoba, es menester solicitar al Ministerio de Finanzas a cargo del Contador Ángel Mario Elettore y al Ministerio de Gestión Pública a cargo del Sr. Manuel Calvo: una OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, ya que los trámites que se llevan a cabo en dicha REPARTICIÓN PROVINCIAL son muchos y muy importantes a los fines Tributarios ya que nuestra comunidad cuenta con Industrias, Empresas y Comercios.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).- INSTAR AL D.E.M. a realizar los Convenios pertinentes para la apertura en nuestra Ciudad de una OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA.-

Art.2).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO.2221/14

VISTO:

La Ordenanza N° 1390/07, modificada por la Ordenanza N° 1849/11 en su TÍTULO I – ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL, CAPÍTULO III –DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS SECRETARIAS, en referencia a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano donde determina con precisión las Áreas de incumbencias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano comprende las áreas de **Gobierno, Participación Ciudadana, Desarrollo Urbano y Ambiente, Infraestructura, Planeamiento Urbano y Desarrollo Económico, Ambiente y Seguridad Ciudadana y Transito** respectivamente;

Que, la indicada Secretaria es la de mayor importancia y responsabilidad luego de la Intendencia Municipal, desarrollando su actividad con eficacia. No obstante, a fin de dotar a la estructura municipal de una organización sustentada en organizaciones según la tarea específica a realizar y reporte directo a la superioridad, es necesario proceder a la creación por la vía correspondiente de subsecretarías y direcciones con las atribuciones correspondientes.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).- CREASE, dentro del ámbito de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano la **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**, que tiene por objetivo la ejecución de las políticas públicas dispuestas por la Intendencia Municipal y la Secretaria de la cual depende respecto de Infraestructura, Planeamiento Urbano y Desarrollo Económico y ambiente, y dentro de su órbita la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO** con el objetivo de coordinación y supervisión en el marco de tales objetivos; asimismo, **CREASE** la **SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO**.-

Art.2).-CONFORME lo resuelto en el artículo 1°, CAPÍTULO III –DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS SECRETARIAS- Art. 3), 1 quedara redactado de la siguiente manera:

SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO

1.- 1.- AREA DE GOBIERNO:

- Fiscalización, control y protección humana.-
- Espectáculos Públicos.-
- Habilitación de negocios.-
- Derechos Humanos.-
- Recursos humanos –

1.- 2.- AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA.-

- Relaciones institucionales.-

- Presupuesto participativo.-
- Asuntos vecinales.-
- Protección al consumidor y mediación comunitaria.-
- Defensa Civil.-
- Relaciones barriales.-
- Descentralización de programas especiales.-.
- Coordinación de Centros Vecinales.-
- Deporte y recreación (técnica y relación con la comunidad)-

1- 3.- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

1.- 3- 1.- INFRAESTRUCTURA:

- Obras viales.-
- Alumbrado público.-
- Redes sanitarias y gas.-
- Obras y mantenimiento.-

1.- 3.- 2.- PLANEAMIENTO URBANO Y DESARROLLO ECONOMICO.-

- Obras privadas y uso del suelo.-
- Planeamiento urbano.-
- Hábitat.-
- Políticas Urbanas.-
- Arquitectura.-
- Control de gestión.-

1.- 3.- 3.- AMBIENTE.-

- Impacto ambiental.-
- Higiene urbana.-
- Espacios verdes.-
- Cementerio

1.-3.-4.- DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO

1.- 4.- SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO.-

- Tránsito.-
- Higiene y seguridad.-

Art.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.4).-**DEROGUESE** toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.5).-**PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO.2222/14

VISTO:

La necesidad de precisar los términos de la disposición del cese de Actividad Comercial.-

Y CONSIDERANDO:

Que, si bien el artículo 214 de la Ordenanza General Impositiva dispone en términos generales los aspectos del cese de la actividad comercial, correspondiendo detallar algunos aspectos debido a los casos reiterados de solicitudes de cese sin acreditar los aspectos elementales, ni el pago a su fecha del tributo, y en otros casos, situaciones de cierres de comercios sin noticia a la Municipalidad o solicitudes extemporáneas;

Que, por lo antes expuesto, se justifica la modificación del artículo indicado con expresas facultades para el DEM a los efectos que precise detalladamente los recursos para su otorgamiento.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).- MODIFICAR el artículo N° 214 de la Ordenanza General Impositiva N° 821/03, el que quedara redactado de la siguiente manera:

CESE DE ACTIVIDADES. Art.214.

1. El cese de actividad comercial se solicitara por la totalidad de los titulares de la actividad económica. Las comunicaciones de cese de actividad o traslado fuera del municipio deberán contener información sobre las bases imponibles obtenidas hasta el cese. Con la solicitud de cese de actividad deberá acreditarse el pago del tributo. La suspensión de una actividad comercial estacional no significara cese de actividad sino en el caso que sea definitiva.
2. Sera condición de admisibilidad del trámite y eventual otorgamiento de cese de actividad que se acrediten en forma las constancias de los requisitos que el DEM por vía de Decreto estime pertinente.
3. El cese de actividad económica será otorgado cuando la actividad económica no tuviere deudas pendientes con el municipio.
4. **BAJA DE OFICIO.** Si el organismo fiscal constatare fehacientemente la inexistencia o cierre definitivo del local de negocios o actividades gravadas sin haber recibido de parte del responsable la comunicación correspondiente, podrá disponer la **BAJA DE OFICIO** de los registros pertinentes del negocio o actividad en cuestión, debiendo proceder en el caso a iniciar los trámites necesarios tendientes a la determinación y/o percepción del tributo, mas sus accesorios y multas devengadas hasta la fecha en que se estimare se produjo el cese de actividades en el local involucrado.
También se estimara con igual criterio el cese de actividades para la determinación del tributo pendiente de pago cuando dicho cese fuere comunicado fuera de término y el contribuyente no pueda demostrar fehacientemente la fecha en que efectivamente se produjo.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.4).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO.2223/14

VISTO:

Que desde la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Nueva a través de la Dirección de Rentas, y la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano a través de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana y Transito se viene efectuando una exhaustiva tarea de determinación del funcionamiento de establecimientos comerciales en la ciudad de Villa Nueva y la deuda respectiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se agrega a la presente formando parte de la misma, el listado de contribuyentes, las actas de constatación e informes de área y las fichas de datos de comercios e industria de la Dirección de Rentas Municipal respectivamente;

Que, de cada informe surgen los periodos adecuados que no han sido instado a su cobro judicial oportunamente, siendo ello improcedente con posterioridad; los periodos respecto de los cuales se ha emitido certificado de deuda y que se encuentran con acciones judiciales en trámite y la acreditación de no funcionamiento de los comercios;

Que, en tales condiciones, de los registros contables municipales surge la existencia de una deuda sin posibilidad de cobro, y de establecimientos comerciales inexistentes desde larga data.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).- AUTORIZAR AL DEM para que la Secretaria de Economía y Finanzas Municipal disponga dar de baja de los registros contables municipales las deudas de los establecimientos comerciales e industriales cuyos datos, constancias y periodos se agregan formando parte de la presente respecto de los cuales ha transcurrido el plazo correspondiente para instar su reclamo judicial, y consecuentemente a dispones su BAJA o CESE COMERCIAL al mes de enero del año 2012.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO.2224/14

VISTO:

El articulo N° 174 de la Carta Orgánica Municipal donde contempla el Instituto del VOLUNTARIADO.-

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario precisar los alcances de dicho Instituto y reglamentar su desarrollo;

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

TÍTULO I

DEL VOLUNTARIADO EN GENERAL

OBJETO - VOLUNTARIADO

Art.1).- LA presente Ordenanza tiene por objeto promover y reglamentar el Voluntariado, instrumento de participación ciudadana y solidaria de los vecinos en el seno de la comunidad, en actividades sin fines de lucro y regular las relaciones entre los voluntarios y las organizaciones donde pueden desarrollar sus actividades con el Municipio y sus dependencias.-

CONCEPTO DE VOLUNTARIADO

Art.2).- A los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por Voluntariado al conjunto de tareas de interés general desarrolladas por personas físicas, siempre que las mismas no formen parte de sus actividades laborales permanentes y reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan carácter altruista y solidario.-
- b) Que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación legal o deber jurídico.-
- c) Que se llevan a cabo sin recibir remuneración, salario ni contraprestación económica alguna.-

Son voluntarios, las personas físicas que desarrollan, por su libre determinación, de un modo gratuito, altruista y solidario tareas de interés general, sin recibir por ello remuneración, salario, ni contraprestación económica alguna.

La actividad desarrollada no podrá en ningún caso sustituir al trabajo retribuido que realice el personal que tenga relación de dependencia con el Municipio.-

Quedan excluidas de la presente Ordenanza las actuaciones voluntarias aisladas, esporádicas o ejecutadas por razones familiares, de amistad o buena vecindad.-

DE LOS OBJETIVOS

Art.3).- EL INSTITUTO DEL VOLUNTARIADO tendrá los siguientes objetivos:

- a) Promover las relaciones y el compromiso entre municipio, vecinos, comunidad, organizaciones sociales y educativas basadas en valores de responsabilidad social y solidaridad.
- b) Rescatar el concepto del voluntariado como práctica de vida.
- c) Aportar a las políticas sociales del Municipio mediante la generación de proyectos sociales elaborados por vecinos, organizaciones sociales y centros de estudios.
- d) Reafirmar la actividad del voluntariado a través de un marco regulatorio entre la sociedad y el municipio.-

EJERCICIO

Art.4).- EL INSTITUTO DEL VOLUNTARIADO se ejercerá a través de personas físicas y jurídicas o de existencia ideal, quienes solicitarán al municipio la inclusión en un programa, proyecto o actividad de competencia e interés público municipal, a cuyo fin aportan medios económicos, bienes, derechos o trabajos personales sin buscar remuneración alguna.-

DEL ÓRGANO DE CONTROL Y DE EJECUCIÓN

Art.5).- LA Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Villa Nueva, será el órgano de ejecución y control del Voluntariado.-

DE LAS ORGANIZACIONES

Art.6).- SE ENTENDERÁ por organizaciones que pueden ejercer el voluntariado a las personas de existencia ideal, públicas o privadas, sin fines de lucro, con personería jurídica, que participen de manera directa en programas, proyectos o actividades creados por el Departamento Ejecutivo Municipal de competencia e interés público municipal, con domicilio en la Ciudad de Villa Nueva, ya sea que cuenten o no con el apoyo, subvención o auspicio estatal nacional provincial o municipal.-

Las organizaciones deberán inscribirse e inscribir a las personas físicas afectadas a los programas, proyectos o actividades de competencia municipal en el Registro Único de Voluntarios de la Ciudad de Villa Nueva.-

Asimismo las organizaciones deberán:

- a) Cumplir con los compromisos adquiridos con los voluntarios.-
- b) Acreditar la suscripción de una póliza de seguros, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra de los riesgos de accidentes o enfermedades derivados del ejercicio de las actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.-
- c) Dotar a los voluntarios de los medios adecuados para el cumplimiento de sus cometidos.-
- d) Proporcionar a los voluntarios la información, formación y orientación necesaria para el correcto desarrollo de sus actividades.-
- e) Garantizar a los voluntarios la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene, en función de la naturaleza y características de aquellas.-
- f) Facilitar al voluntario una acreditación que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.-
- g) Expedir a los voluntarios un certificado que acredite los servicios prestados.-
- h) Llevar registro de altas y bajas del personal voluntario.-
- i) Responder frente a terceros por los daños y perjuicios causados por los voluntarios que participen en sus programas como consecuencia de la realización de actuaciones del voluntariado.-

ACTIVIDADES DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Art.7).- SE ENTIENDE por actividades de competencia e interés público municipal a las asistenciales de servicios sociales, de autoayuda, cívicas, educativas, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente o de cualquier otra de naturaleza semejante. La enunciación no tiene carácter taxativo, correspondiendo al Departamento Ejecutivo Municipal la creación del programa.

Asimismo y a solicitud de los vecinos, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá crear el programa, proyecto o actividad.-

REGISTRO UNICO DE VOLUNTARIOS

Art.8).- CRÉASE EL REGISTRO ÚNICO DE VOLUNTARIOS de la Ciudad de Villa Nueva, de competencia exclusiva del Departamento Ejecutivo Municipal, integrado por las personas físicas y jurídicas afectadas al ejercicio del Instituto, en el programa, proyecto o

actividad y el plazo de duración, el cual será actualizado en forma periódica consignando las altas y bajas de los voluntarios o las organizaciones.-

JUNTA EVALUADORA: INTEGRACIÓN Y COMPETENCIA

Art.9).- CRÉASE LA JUNTA EVALUADORA integrada por un miembro de la dependencia del Departamento Ejecutivo Municipal de incumbencia directa en el programa, proyecto o actividad, un Concejal elegido por el Cuerpo Legislativo y un miembro elegido por sorteo del Registro Único de Voluntarios.

Su competencia será la de valorar el comportamiento del voluntario u organización voluntaria, sea a pedido de parte de vecinos o por manifiesta irregularidad o incumplimiento a la presente Ordenanza.-

La Junta Evaluadora podrá, por mayoría, desafectar al voluntario o a la organización del Registro Único de Voluntarios rescindiendo el acuerdo de voluntariado.-

TÍTULO II

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS VOLUNTARIOS

DERECHOS

Art.10).- LOS VOLUNTARIOS tienen derecho a:

- a) Recibir información sobre los objetivos y actividades del programa a través del Municipio o la Organización.-
- b) Recibir de parte del Municipio o de la Organización la capacitación para el cumplimiento de su actividad.-
- c) Recibir orientación, apoyo y en su caso los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen.-
- d) Ser registrados en el Registro Único de Voluntarios, tanto en oportunidad del alta como de la baja, conforme lo determine la reglamentación.-
- e) Disponer de una identificación que acredite su condición de voluntario, la cual será renovada en forma periódica.-
- f) Obtener certificado de las actividades realizadas y de la capacitación adquirida.-
- g) Que la actividad prestada sea considerada como antecedente para cubrir vacantes en el Municipio.-
- h) Renunciar a la tareas del programa, proyecto o actividad, mediante nota dirigida al funcionario municipal competente.-
- i) Ser tratado sin discriminación, respetándose sus creencias, libertad, intimidad y dignidad.-
- j) Igualdad y equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad e inclusión y participación en todas las actividades o servicios inherentes a la tarea a desempeñar en la comunidad.-
- k) Ser asegurados contra riesgos de accidentes y enfermedades derivadas directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, conforme lo determine la reglamentación.-
- l) Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquella.-

OBLIGACIONES

Art.11).- LOS VOLUNTARIOS están obligados a:

- a) Obrar con la debida diligencia y solidaridad en el desarrollo de sus actividades aceptando los fines y objetivos del programa.-
- b) Respetar los derechos de los beneficiarios de los programas en que desarrollan sus actividades.-

- c) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida en el curso de las actividades realizadas, cuando su difusión pudiere lesionar derechos personales y patrimoniales.-
- d) Participar en la capacitación que realice el municipio o la organización con el objeto de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades.-
- e) Abstenerse de recibir cualquier tipo de contraprestación económica por parte de los beneficiarios de sus actividades.-
- f) Utilizar adecuadamente la acreditación y distintivos de la organización.-
- g) Acatar las resoluciones de la Junta Evaluadora.-
- h) Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición.-
- i) Seguir las instrucciones que se impartan en el desarrollo de las actividades encomendadas.-

TITULO III

ACUERDO DE VOLUNTARIADO

Art.12).- EL ACUERDO DE VOLUNTARIADO que se celebre entre el Municipio y el voluntario y/u Organización, deberá realizarse por escrito en tantas copias como partes intervinientes. El mismo deberá contener:

- a) Datos identificatorios del voluntario y en su caso de la organización: Nombre completo, personería, estado civil, documento de identidad, profesión o empleo y domicilio.
- b) Los derechos y deberes de ambas partes.-
- c) Actividades que realizará el voluntario y organización y el tiempo de dedicación al que se compromete.-
- d) Fechas de inicio y finalización de las actividades.-
- e) Causas y formas de desvinculación.-
- f) Cláusula de rescisión por dictamen de la Junta Evaluadora.-
- g) Firma del voluntario, del representante de la organización de corresponder y del Municipio.-

En el caso de una organización y previo a su suscripción, la misma deberá presentar la aprobación conforme a sus estatutos del acuerdo de voluntariado a celebrarse.-

EXAMEN PSICOFÍSICO PREVIO

Art.13).- CUANDO la naturaleza de las actividades a realizar por el voluntario así lo exigiere, se deberá realizar un examen psicofísico previo a la incorporación del voluntario.-

VOLUNTARIOS MENORES

Art.14).- LA INCORPORACIÓN de menores de edad como voluntarios sólo podrá efectuarse con el expreso consentimiento de sus representantes legales y siempre que la naturaleza de la actividad o del servicio de que se trate no resulte potencialmente nocivo o perjudicial para el menor.-

TÍTULO IV

FOMENTO DEL VOLUNTARIADO

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN

Art.15).- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de las dependencias correspondientes, fomentará los programas de asistencia técnica y capacitación al voluntariado e implementará campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades del voluntariado, a través de los medios de comunicación del Municipio y en el ámbito educativo.-

BENEFICIOS

Art.16).- LOS VOLUNTARIOS podrán gozar de los beneficios que reglamentariamente se establezcan como medida de fomento, capacitación, reconocimiento y valoración social de la acción voluntaria.-

ACREDITACION DE LAS PRESTACIONES EFECTUADAS.-

Art.17).- LA ACREDITACIÓN de la prestación de servicios voluntarios se efectuará mediante certificación expedida por la Autoridad de Aplicación, la que deberá contener como mínimo:

- a) Los datos personales del voluntario y de la organización que hubiere intervenido.
- b) Fecha, duración y naturaleza de la prestación efectuada por el voluntario.
- c) Causas del cese de las actividades del voluntario.-
- d) Toda otra información que la autoridad competente considere necesaria.-

Art.18).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2225/14

VISTO:

La adhesión de la Municipalidad de Villa Nueva al “Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es menester dictar la presente a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el Comité Coordinador para otorgar los fondos para posibilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores del Municipio.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-FACULTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome la décima novena (19º) cuota del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo o garantía de hasta pesos trescientos mil (\$300.000), con destino al pago a proveedores de la Municipalidad de Villa Nueva.-

ART.2).-FACULTASE, al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, sus intereses y gastos o garantía del Préstamo que se obtenga en ejercicio de la Facultad que se le confiere por el Art. anterior, ceda al Fondo que le otorga el Préstamo hasta la suma de pesos ocho mil trescientos treinta y tres con 33/100 (\$8.333,33) mensuales durante el término máximo de

treinta y seis (36) meses, de los importes que mensualmente le corresponde al municipio en concepto de Coparticipación de impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o en la que en el Futuro la sustituya o modifique.-

ART.3).-FACULTASE, al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el Art. 1, anoticiándolo de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

ART.4).-FACULTASE, al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio proveniente de otras fuentes que no sean de la coparticipación en los impuestos provinciales.-

ART.5).-IMPONESE al Departamento Ejecutivo la obligación de informar a este Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del Proyecto aprobado en el Art.1) y, al mismo tiempo y antes los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los Fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere esta Ordenanza.-

ART.6).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.7).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SEIONES, JOSÉ VICTORIO LÓPEZ, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2226/14

VISTO:

La nota presentada por la Ingeniera Civil Maria Alejandra Arese, en su calidad de profesional actuante en relación al Loteo denominado "Miradores del Golf".-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba requiere la aprobación del Loteo y Plano de Mensura, Matricula 1.363.922.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-MODIFICAR la Ordenanza N° 1767/10 en su art. N°1:

Donde dice:

AUTORIZAR el Loteo del Señor Nonis, Marcelo José sobre el inmueble identificado catastralmente como: C.01-S.04- L.7- MZ.94 ubicado sobre la calle Barberis, entre calles Henry Nestlé y Lago Hermoso.

Deberá decir:

APROBAR el Loteo del Señor Nonis, Marcelo José sobre el inmueble identificado catastralmente como: C.01-S.04- L.7- MZ.94 ubicado sobre la calle Barberis, entre calles Henry Nestlé y Lago Hermoso.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

RESOLUCION NRO 2619/14

VISTO:

La solicitud de licencia presentada por el concejal LUIS EDUARDO NAVARRO del Bloque de la Alianza Unión por Córdoba – Frente para la Victoria.-

Y CONSIDERANDO:

Que, La Carta Orgánica Municipal en su artículo 133 contempla que “para cubrir las vacantes que se produzcan en el Concejo Deliberante o Tribunal de Cuentas, ingresarán primero los candidatos titulares del partido que corresponda, que no hubiesen sido incorporados y, luego de éstos, los suplentes proclamados como tales que le siguen en orden de lista”.

Que, corresponde que dicha vacancia sea resuelta con la designación de la concejal electa, que sigue en la lista de la Alianza Unión por Córdoba-Frente para la Victoria, señora NORA PATRICIA PÉREZ.-

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

RESOLUCION

Art. 1º.- ACEPTASE el pedido de licencia del concejal LUIS EDUARDO NAVARRO del Bloque de la Alianza Unión por Córdoba – Frente para la Victoria.-

Art. 2º.- DESIGNASE a la señora NORA PATRICIA PÉREZ para cubrir la vacancia producida a partir de la fecha de la presente.-

ART.2).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

RESOLUCION NRO. 2620/14

Visto:

La decisión del Concejo Deliberante, en el marco de los 188º Aniversarios de nuestra Ciudad, de otorgar Reconocimientos al Profesor Luis Luján y los alumnos del CENMA VILLA NUEVA por la presentación del Libro “Leyendas Urbanas Villanovenses al Margen del Ctalamochita”.-

Y Considerando:

Que, el libro titulado “LEYENDAS URBANAS VILLANOVENSES AL MARGEN DEL CTALAMOCHITA” escrito por el Profesor Luis Luján y los alumnos del CENMA VILLA NUEVA, a través de la Declaración N° 201/14, fue Declarado de Interés Cultural, Literario y Educativo;

Que, cada uno de estos alumnos ha enriquecido la cultura y la historia de nuestra Ciudad por lo cual es digno de reconocerlos como “Embajadores de la Cultura Villanovense”.-

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

Resolución

Art.1).-OTORGAR, Reconocimiento como “*Embajadores de la Cultura Villanovense*” a los alumnos del CENMA VILLA NUEVA, que a continuación se detallan, por la presentación del Libro “*Leyendas Urbanas Villanovenses al Margen del Ctalamochita*”:

SILVIA GUTIÉRREZ
JÉSICA WARNIER
ANALÍA MARTÍNEZ
VALERIA ARDOVINO
JÉSICA DEHEZA
SOLEDAD FERREYRA
LIDIA MORÁN
JONATAN DÍAZ
ANTONELLA NIZ
LAURA AGUILAR
STEFANÍA FORNERIS
NICOLÁS ARROYO
LUCAS ARRIETA
AGUSTÍN GODOY
ROCÍO ACHMAD
GIANCARLO CONTI
SANTIAGO VILLALBA

Art.2).-OTORGAR, Reconocimiento como “*Embajador de la Cultura Villanovense*” al Profesor Luis Lujan por haber participado como escritor y editor del Libro “*Leyendas Urbanas Villanovenses al Margen del Ctalamochita*” y por acompañar en la investigación y producción del mismo.-

Art.3).-LOS Reconocimientos consisten en un Diploma y la correspondiente Resolución Protocolar.-

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

DECLARACION NRO.203/14

VISTO:

La 3° Feria de Salud y Actividad Física a realizarse el día 2 de octubre en la Plaza Capitán de los Andes, en el marco de las actividades patronales por el 188° aniversario de nuestra Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la promoción de hábitos saludables en la actualidad es estrategia primordial para asegurar el sano desarrollo de generaciones futuras;

Que, favoreciendo espacios de intercambio de saberes y acercamiento a la comunidad se promueven entornos saludables;

Que, la apropiación de información favorece la optimización de recursos;

Que, mediante el control de determinantes de la salud en territorio asumimos el compromiso cotidiano de trabajar por el bienestar de los villanovenses;

Que, solo con el trabajo en conjunto y mediante el fortalecimiento de redes interinstitucionales se puede forjar verdaderos lazos de participación activa y colaboración en post del bienestar integral;

Que, los verdaderos protagonistas, desde una perspectiva holística, son quienes efectivizan la tarea de difundir y promover acciones sensibilizadoras en concordancia con la búsqueda de salud de todos los villanovenses;

Que, es menester jerarquizar los propósitos vinculados con el empoderamiento de la ciudadanía en relación a la salud y sus implicancias.-

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

DECLARACIÓN

Art.1).-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y SOCIAL la *3° Feria de Salud y Actividad Física* a realizarse el día 2 de octubre en la Plaza Capitán de los Andes, en el marco de las actividades patronales por el 188° aniversario de nuestra Ciudad.-

Art.2).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

DECLARACION NRO.204/14

VISTO:

El día martes 7 de octubre de 2014 donde se celebra oficialmente el 188° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, tal evento enorgullece a todos los villanovenses;

Que, nuestra Ciudad, llena de historia, con sus 188 años ha trazado su línea del tiempo con grandes acontecimientos, desde 1826 al 2014;

Que, es tradicional que el Municipio sea la institución que oficialmente celebre los aniversarios de fundación de la Ciudad cada año;

Que, en el marco de los festejos, las instituciones de Villa Nueva presentan una serie de acciones y acontecimientos populares de índoles culturales, educativas,

deportivas, sociales, religiosos y políticos que conforman el llamado Programa Oficial de Fiestas Patronales;

Que, la grilla de eventos hace a los festejos que se extienden durante todo el mes de octubre de cada año, engrandeciendo y destacando la idiosincrasia de los villanovenses;

Que, este Concejo Deliberante Adhiere en forma unánime a todas las celebraciones previstas en el marco del mes del 188° Aniversario de la Ciudad.-

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

DECLARACIÓN

Art.1).- DECLARAR de Interés Social, Educativo, Cultural y Municipal el 188° Aniversario de Fundación de la Ciudad de Villa Nueva.-

Art.2).- DECLARAR de Interés Social, Educativo, Cultural y Municipal el programa Oficial de actividades a realizarse durante todo el mes de octubre en el marco del 188° Aniversario de Fundación de la Ciudad de Villa Nueva.-

Art.3).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

DECLARACIÓN NRO.205/14

VISTO:

La visita del Gobernador de Rotary International Distrito 4815, periodo 2014-2015 Ingeniero Carlos RAPP, comunicada por el Rotary Club de Villa Nueva a este Concejo Deliberante, mediante nota de fecha 02 de octubre de 2014.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este Concejo Deliberante acompaña todos los eventos considerados de trascendencia para la ciudad;

Que, la visita del Ingeniero Carlos RAPP en calidad de Gobernador de Rotary International Distrito 4815, es digna de destacar ya que engrandece a nuestra Ciudad.-

Por ello, el CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de VILLA NUEVA, sanciona con fuerza de:

DECLARACION

Art.1).-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL y SOCIAL La vista del Gobernador de Rotary International Distrito 4815, Ingeniero Carlos RAPP.-

Art.2).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSÉ VICTORIO LÓPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

DECLARACIÓN NRO.206/14

VISTO:

La 4ta Jornada sobre Diversidad y Memoria “*El Latido de la Cultura Popular*”, organizada por la carrera de Técnico Superior en Animación Socio-Cultural que se dicta en el Instituto de Educación Superior del Centro de la República (INESCER), a realizarse el día 16 de octubre del corriente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que, desde el año 2011 dicha carrera realiza un evento en conmemoración al día 12 de octubre con la intención de fomentar la reflexión de la sociedad de Villa María, Villa Nueva y la Región;

Que, este día es un indicador de los procesos que transitamos pues siempre se festeja como Día de la Raza y en la actualidad, referenciándose en las transformaciones sociales que vivenciamos se denomina Día de la Diversidad Cultural;

Que, por ello creemos necesario referenciarlo y programar una serie de actividades que permitan la reflexión, el debate y la apertura a interrogantes que nos sirvan para continuar discutiendo y creciendo con el análisis de estas cuestiones;

Que, dicho evento contara con la participación del Licenciado Darío Olmo, miembro del Equipo Argentino de Antropología Forense, con la presentación de la cantante de música popular Lorena Jiménez y la presentación del actor villanovense Juan Pablo Amante.-

Por ello, el CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de VILLA NUEVA, sanciona con fuerza de:

DECLARACION

Art.1).-DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL la 4ta Jornada sobre Diversidad y Memoria “*El Latido de la Cultura Popular*”, organizada por la carrera de Técnico Superior en Animación Socio-Cultural que se dicta en el Instituto de Educación Superior del Centro de la República (INESCER), a realizarse el día 16 de octubre del corriente año.-

Art.2).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSÉ VICTORIO LÓPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

DECLARACION NRO.207/14

VISTO:

La carta enviada por el CENMA Villa Nueva-Extensión Áulica CENCAR solicitando se declare de Interés Cultural y Educativo el proyecto "MI TIERRA, UN REFLEJO DE LO QUE SOY" y el video clip "VILLA NUEVA MI LUGAR", para que sea de utilidad en los actos públicos o privados.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la cultura es un espacio de reconocimiento, construcción, identidad, sentidos, desarrollo y crecimiento, como ámbito de creación artística e intelectual;

Que, la promoción de la cultura es una estrategia para potenciar el resurgimiento de las culturas regionales y locales, para resguardar la diversidad y el respeto cultural;

Que, los objetivos específicos de este proyecto son reconocer y comprender la importancia de la socialización para el ser humano, como así también el respeto y valorización de la diversidad cultural;

Que, la pretensión es generar un aporte histórico, revalorizando nuestro patrimonio cultural para la comunidad Villanovense.-

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

DECLARACIÓN

ART.1).-DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL Y EDUCATIVO el proyecto "MI TIERRA, UN REFLEJO DE LO QUE SOY" y el video clip "VILLA NUEVA MI LUGAR", presentado por el CENMA Villa Nueva-Extensión Áulica CENCAR, para que sea de utilidad en los actos públicos o privados.-

ART.2).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

DECRETOS

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 492/14

VISTO:

La nota de fecha 01/10/14, elevada por la Secretaría Legal y Técnica Municipal, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se informa en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad de VILLA NUEVA, Alicia Raquel BETTINI, Legajo N°060; un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$500,00 (PESOS QUINIENTOS) netos, por única vez.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Octubre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 493/14

VISTO:

Que no existe Acta de Fundación de VILLA NUEVA, pero por antecedentes históricos se estableció el año 1826 y por Ordenanza N°053/84 el día 7 (siete) del mes de OCTUBRE, en honor a la Patrona del Pueblo “Nuestra Señora del Rosario”, para instaurar la fecha de su fundación.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para que toda la ciudadanía de VILLA NUEVA pueda participar de los actos y festejos programados para recordar esta fecha tan querida, con la pasión, entusiasmo y orgullo que significa ser villanovense, ya sea por sus raíces históricas como por sus valores humanos, a los que se suman los de sus tierras, convirtiéndola en una de las ciudades de mayor progreso y crecimiento del país, logrado gracias al esfuerzo y al amor que todos y cada uno de sus habitantes le prodigan en cada momento de sus vidas, resulta menester dictar el instrumento legal pertinente para declarar NO LABORABLE el día 7 (SIETE) de OCTUBRE próximo;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DECLÁRASE DÍA NO LABORABLE**, en la Ciudad de VILLA NUEVA, el 7 (SIETE) de OCTUBRE de 2014, por conmemorarse el **“DÍA DE VILLA NUEVA”**.-

ART.2°).- **LO DISPUESTO** en el artículo anterior es obligatorio únicamente para la Administración Pública, Justicia, Docencia, Bancos, Seguros y Actividades Afines; siendo optativo para las actividades comerciales, industriales, de servicios y civiles en general.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo establecido en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y a todos los organismos y dependencias municipales.-

ART.5°).- HÁGASE CONOCER a toda la ciudadanía de VILLA NUEVA y región.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°494/14

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 02/10/14, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios **en distintas dependencias municipales**, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional, a saber:

* FRONTERA, María Rosa
(Septiembre/2014)

-D.N.I.Nº24.919.112 - \$1.500,00 -

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 2 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº495/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº16880/14 de fecha 22/09/14, iniciado por Horacio Ricardo ROMERO, D.N.I.Nº16.180.583; con domicilio en calle 4 de Septiembre Nºs/n, Barrio Villa Centro, de esta Ciudad, mediante el cual solicita la venta del URNARIO Nº 033 - FILA 3ra. - SECCIÓN "A", del Cementerio "San José".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo que obra en fs. 04 del citado Expediente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años, del URNARIO Nº 033 - FILA 3ra. - SECCIÓN "A", del Cementerio "San José" de esta Ciudad, a Horacio Ricardo ROMERO, D.N.I.Nº16.180.583.-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.*-

ART.4º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y*

Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Octubre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°496/14

VISTO:

La renuncia presentada por María Florencia DE SIMONE, D.N.I.N°30.267.689; al cargo de SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, las razones esgrimidas son legítimamente fundadas, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal para proceder a su aceptación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ACÉPTASE**, la renuncia al cargo de SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, presentada por María Florencia DE SIMONE, D.N.I.N°30.267.689; a partir del 30/09/2014.-

ART.2°).- **SE LE DAN LAS GRACIAS**, por los servicios prestados.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°497/14

VISTO:

La Ordenanza N°2212/14 de fecha 01/10/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A PEREYRA, OSCAR RAÚL, DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2014, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.02.014.020”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2212/14 de fecha 01/10/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°498/14

VISTO:

La Ordenanza N°2213/14 de fecha 01/10/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A BRARDA, OMAR OSVALDO, DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, AÑO 2013 Y AÑO 2014, TODOS INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.01.030.026”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2213/14 de fecha 01/10/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°499/14

VISTO:

La Ordenanza N°2214/14 de fecha 01/10/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A ALCARAZ, MARCELINA, DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, AÑO/S 2014, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.02.01.052.004”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2214/14 de fecha 01/10/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°500/14

VISTO:

La Ordenanza N°2215/14 de fecha 01/10/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A ROSALES, GLORIA GRISELDA, DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, AÑO/S 2014, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.01.029.017”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2215/14 de fecha 01/10/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°501/14

VISTO:

La Ordenanza N°2216/14 de fecha 01/10/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A RIVEROS, PORFIRIO, DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, AÑO/S 2014, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.02.011.012”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2216/14 de fecha 01/10/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°502/14

VISTO:

La Ordenanza N°2217/14 de fecha 01/10/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A PEREYRA, ALICIA ESTHER, DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, AÑO/S 2003 A 2014, TODOS INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.02.042.023”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2217/14 de fecha 01/10/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°503/14

VISTO:

La Ordenanza N°2218/14 de fecha 01/10/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A AGUILAR, LUIS OSVALDO, DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, AÑO/S 2014, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.03.021.015”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2218/14 de fecha 01/10/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°504/14

VISTO:

La Ordenanza N°2219/14 de fecha 01/10/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“INSTAR AL D.E.M., A QUE GESTIONE ANTE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, LA APERTURA EN LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, DE UN REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, MOTOVEHÍCULOS, MAQUINARIAS AGRÍCOLAS, VIAL O INDUSTRIAL Y CRÉDITOS PRENDARIOS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2219/14 de fecha 01/10/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°505/14

VISTO:

La Ordenanza N°2220/14 de fecha 01/10/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“INSTAR AL D.E.M., A REALIZAR LOS CONVENIOS PERTINENTES PARA LA APERTURA EN NUESTRA CIUDAD, DE UNA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2220/14 de fecha 01/10/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°506/14

VISTO:

La Ordenanza N°2221/14 de fecha 01/10/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“CRÉASE DENTRO DEL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO, LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE Y DENTRO DE SU ÓRBITA, LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO; ASIMISMO CRÉASE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2221/14 de fecha 01/10/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Octubre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°507/14

VISTO:

La/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia, por encontrarse en una situación económica muy precaria.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, previa realización del estudio socio-económico;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

ARGÜELLO, Christopher Leonel - D.N.I.N°36.812.814 - \$700,00 (PESOS SETECIENTOS), mensuales, durante tres (3) meses, para afrontar costo traslado al Hospital Pasteur, por tratamiento de rehabilitación.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°507/14 (BIS)

VISTO:

La Declaración N°203/14 de fecha 01/10/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y SOCIAL, LA 3ª FERIA DE SALUD Y ACTIVIDAD FÍSICA, A REALIZARSE EL DÍA 2 DE OCTUBRE EN LA PLAZA CAPITÁN DE LOS ANDES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°203/14 de fecha 01/10/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°508/14

VISTO:

La Declaración N°204/14 de fecha 01/10/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL, EDUCATIVO, CULTURAL Y MUNICIPAL, EL 188º ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°204/14 de fecha 01/10/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°509/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16912/14 de fecha 02/10/14, iniciado por Nilda Lucía Patrocinia COMBA, D.N.I.N°04.127.329; con domicilio en Avenida del Libertador N°339, de la ciudad de Villa María (Cba.), solicitando la venta del/los NICHOS N°51 y N°66, FILA 3ra. y 2da., SECCIÓN GALERÍA "A", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 04 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°51 y N°66, FILA 3ra. y 2da., SECCIÓN GALERÍA "A", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Nilda Lucía Patrocinia COMBA, D.N.I.N°04.127.329.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 8 de Octubre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°510/14

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, para llevar adelante sus funciones, debe contar necesariamente con una estructura administrativa que le permita lograr los objetivos de la Gestión de Gobierno.-

Y CONSIDERANDO:

1) *Que, los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal son la apoyatura técnica y política de la labor del INTENDENTE MUNICIPAL, única cabeza e integrante del Gobierno Municipal pues es UNIPERSONAL, constituyéndose los Secretarios en fedatarios de los actos del mismo;*

2) *Que, la estructura Orgánica Municipal prevista por la normativa legal vigente, determina las Secretarías municipales;*

3) *Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) inciso 10) y Art.68) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DESÍGNESE**, a la Sra. Sandra Hilda BOSSA, D.N.I.N°16.423.877; en el cargo de SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, a partir del 1 (uno) de Octubre de 2014.-

ART.2°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 8 de Octubre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°511/14

VISTO:

Lo prescripto en la Ordenanza N°2221/14- MODIFICATORIA DEL ORGANIGRAMA MUNICIPAL.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a designar los funcionarios que acompañarán al Departamento Ejecutivo Municipal en su gestión de Gobierno, cumplimentando lo establecido en la ordenanza citada en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DESÍGNESE**, a Marcelo Fabián ZERBI, D.N.I.N°20.910.156; Ingeniero, M.P.N°3968; en el cargo de SUB SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE, a partir del 08/10/2014.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Octubre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°512/14

VISTO:

Lo prescripto en la Ordenanza N°2221/14- MODIFICATORIA DEL ORGANIGRAMA MUNICIPAL.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a designar los funcionarios que acompañarán al Departamento Ejecutivo Municipal en su gestión de Gobierno, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, al Agente Municipal Omar René CHIOSSO, D.N.I.Nº16.720.991; quien reviste como PERSONAL SUPERIOR JERÁRQUICO I, Categoría 24, Legajo Nº350, en el cargo de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO, a partir del 08/10/2014.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº 513/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 08/10/14 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al/ los Agente/s Municipal/es del Área de Electricidad que se detalla/n a continuación, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$ 812,50 (PESOS OCHOCIENTOS DOCE C/50/100) netos a cada uno, a partir del 01/08/14, correspondientes a la realización de Guardias Pasivas, los días sábados, domingos y feriados, a saber:

- OYOLA, Ariel – Legajo Nº728
- FIGUEROA, Ariel – Legajo Nº718
- ANDRADA, Aldo – Legajo Nº720
- LAZOS, Miguel – Legajo Nº588
- NAVARRETA, Iván – Legajo Nº566
- STRUMIA, Héctor – Legajo Nº570

ART.2º).- **DERÓGUESE**, todo otro Decreto dictado por el mismo motivo.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 8 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°514/14

VISTO:

Las facultades conferidas al D.E.M. por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal y a lo previsto en el Art.28) de la Ordenanza N°1880/12 que declara la Emergencia Económica de la Municipalidad de VILLA NUEVA, prorrogada por Ordenanza N°2127/14, en lo que se refiere a disponer el traslado de los Agentes Municipales, respetando sus categorías, encasillamientos y adicionales que perciben, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N°1811/11-Estatuto del Personal Municipal, sus modificatorias y concordantes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, del análisis de las necesidades que las distintas áreas y/u oficinas municipales manifiestan, se estima pertinente el traslado de personal idóneo para cubrir cada una de ellas, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **TRASLÁDESE**, *al/los Agente/s Municipal/es que se detalla/n a continuación, al/las área/s y/u oficina/s que se determina/n, a saber:*

Claudia María CHIECHE, quien reviste como Personal Superior Jerárquico, Categoría 21, Legajo N°182, a la Oficina de Mesa de Entradas y/o Asesoría Letrada, derogándose en todos sus términos el Decreto N°087/10.-

ART.2°).- **EL/LOS TRASLADO/S**, *dispuesto/s en el artículo anterior se efectivizará/n a partir de la fecha en que se notifique/n fehacientemente.-*

ART.3°).- **NOTIFÍQUESE**, *al/los Agente/s Municipal/es citado/s en el Art.1°), lo dispuesto en los artículos precedentes, entregando copia del presente Decreto.-*

ART.4°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.5°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 9 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°515/14

VISTO:

Las facultades conferidas al D.E.M. por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal y a lo previsto en el Art.28) de la Ordenanza N°1880/12 que declara la Emergencia Económica de la Municipalidad de VILLA NUEVA, prorrogada por Ordenanza N°2127/14, en lo que se refiere a disponer el traslado de los Agentes Municipales, respetando sus categorías, encasillamientos y adicionales que perciben, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N°1811/11-Estatuto del Personal Municipal, sus modificatorias y concordantes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, del análisis de las necesidades que las distintas áreas y/u oficinas municipales manifiestan, se estima pertinente el traslado de personal idóneo para cubrir cada una de ellas, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **TRASLÁDESE**, al/los Agente/s Municipal/es que se detalla/n a continuación, al/las área/s y/u oficina/s que se determina/n, a saber:

Laura Isabel MESSA, quien reviste como Personal Directivo, Categoría 19, Legajo N°550, a la Secretaría de Educación y Cultura, derogándose en todos sus términos el Decreto N°549/10.-

ART.2°).- **EL/LOS TRASLADO/S**, dispuesto/s en el artículo anterior se efectivizará/n a partir de la fecha en que se notifique/n fehacientemente.-

ART.3°).- **NOTIFÍQUESE**, al/los Agente/s Municipal/es citado/s en el Art.1°), lo dispuesto en los artículos precedentes, entregando copia del presente Decreto.-

ART.4°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**

VILLA NUEVA, 9 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°516/14

VISTO:

El certificado médico presentado por la Agente Municipal Adriana Stella IPPÓLITO y habiéndose expedido al respecto el médico auditor municipal, por el que se dispone la reducción de la jornada laboral, de la citada Agente.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo dispuesto en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, la reducción de la jornada laboral a 5 (cinco) horas diarias, de la Agente Municipal Adriana Stella IPPÓLITO, quien reviste como Personal Superior Jerárquico, Categoría 19, Legajo N°008; desde las 06:00 hs. hasta las 11:00 hs., a partir del día de su incorporación, por los motivos expuestos en VISTO.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, a la Agente Municipal Adriana Stella IPPÓLITO, de lo dispuesto en el artículo precedente.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas y agréguese al Legajo personal del Agente mencionado.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 517/14

VISTO:

Los Decretos N°013/12, N°558/12 y N°818/13, referentes a HABILITAR un FONDO FIJO para el Área de Desarrollo Social.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por razones operativas no se hace necesario contar con dicho Fondo Fijo, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para derogarlo.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DERÓGANSE**, en todos sus términos los Decretos N°013/12, N°558/12 y N°818/13.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°518/14

VISTO:

La nota de fecha 10/10/14, elevada por la Secretaría Legal y Técnica Municipal, informando que se debe depositar en NACIÓN SEGUROS S.A., la franquicia consignada en la Ntra. Ref. N° 15/883 Póliza N° 16.876, perteneciente al automóvil propiedad de Ana Cristina NICOLA, Dominio N°KNM572, siniestrado por una máquina moto niveladora de esta Municipalidad, haciendo lugar a lo requerido en la CD 027149907.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo informado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

Art. 1°).- **DISPÓNESE**, el depósito en NACIÓN SEGUROS S.A., de la suma de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), en concepto de franquicia consignada en la Ntra. Ref. N°15/883 Póliza N°16.876, haciendo lugar a lo requerido en la CD 027149907, por los motivos expresados en VISTO.-

Art. 2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Art. 3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

Art. 4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°519/14

VISTO:

La nota de fecha 10/10/14, elevada por la Secretaría Legal y Técnica Municipal, informando que se debe depositar en NACIÓN SEGUROS S.A., la franquicia consignada en la Ntra. Ref. N°15/887 Póliza N°16.876, perteneciente al automóvil propiedad de Verónica VALFRÉ, Dominio N°BJU380; siniestrado por una máquina moto niveladora de esta Municipalidad, haciendo lugar a lo requerido en la CD 028230525.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo informado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

Art. 1º).- **DISPÓNESE**, el depósito en NACIÓN SEGUROS S.A., de la suma de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), en concepto de franquicia consignada en la Ntra. Ref. N°15/887 Póliza N°16.876, haciendo lugar a lo requerido en la CD 028230525, por los motivos expresados en VISTO.-

Art. 2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Art. 3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

Art. 4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 520/14

VISTO:

La nota de fecha 22/09/14, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el CLUB DE BABY FÚTBOL "EL PORVENIR" de esta Ciudad, solicitando una colaboración para comprar cajones de pollos, para la cena social de fin de año, donde se entregarán los premios y distinciones a los jugadores de la institución.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es política de todos los estamentos del Gobierno Municipal, prestar apoyo a este tipo de instituciones de bien público que rescatan a niños de la calle, orientándolos hacia una disciplina deportiva que los prepara para ser hombres de bien y que desarrollan su actividad con escasos recursos económicos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DÓNESE**, al CLUB DE BABY FÚTBOL “EL PORVENIR” de esta Ciudad, 3 (tres) cajones de pollos, **AUTORIZANDO**, a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 14 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°521/14

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 10/10/14, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal
y
Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°522/14

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.4°) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones y rectificaciones de rubros y partidas presupuestarias y la creación de nuevas divisiones internas de cada partida, cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS INCREMENTADAS				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	INCREMENTO	P/ RECTIFICADA
01.011.01.01.01.03.09.03	S.A.C.	1,994,850.00	650,000.00	2,644,850.00
03.031.01.01.02.11	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	329,789.00	100,000.00	429,789.00
04.041.01.01.03.40	OTROS SERVICIOS	35,200.00	50,000.00	85,200.00
06.061.01.01.03.35	HONORS. PROFE., ESTUDIOS Y ASIST. TÉCNICA	1,836,323.00	200,000.00	2,036,323.00
TOTAL INCREMENTADO			1,000,000.00	

PARTIDAS DIMINUIDAS				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	DISMINUCION	P/ RECTIFICADA
01.011.01.01.01.03.09.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	8,002,000.00	650,000.00	7,352,000.00
03.032.01.01.02.12	ARTÍCULOS DE PINTURERÍA	299,891.00	150,000.00	149,891.00
06.062.01.01.03.35	HONORS. PROFE., ESTUDIOS Y ASIST. TÉCNICA	504,000.00	200,000.00	304,000.00
TOTAL DISMINUIDO			1,000,000.00	

ART.2°).- *CON la presente Rectificación que lleva el N°09 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$138.723.449,00).*-

ART.3°).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.4°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.5°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 14 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 523/14

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s de fecha 14/10/14, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **SEPTIEMBRE/14**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I y Anexo II (Atención al Anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 524/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 14/10/14, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la/s nota/s citada/s en **VISTO**, beneficiario de una **BECA PROVINCIAL**, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un **ADICIONAL**, correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE/14**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2°).- **EL PRESENTE** Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal
y
Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°525/14

VISTO:

La nota de fecha 20/08/14, elevada por Alejandro David MORALES, padre de Carolina MORALES y Mari Isabel CORPUS, madre de Rocío CORPUS, patinadoras villanovenses, que practican ese deporte en el Club Florentino Ameghino de la ciudad de Villa María, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para solventar gastos de viaje para participar del Torneo Nacional de la especialidad, a realizarse a fines de Octubre, en Puerto Madryn en la Provincia de Chubut, ya que no cuentan con medios económicos suficientes para hacerlo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de un/a/s sacrificado/a/s deportista/s villanovense/s, que nos representa/n con orgullo y dignidad en cuanto evento decida/n participar, por lo tanto este D.E.M. considera justo hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Alejandro David MORALES, D.N.I.N°21.761.957; padre de Carolina MORALES y Mari Isabel CORPUS, D.N.I.N°27.677.986; madre de Rocío CORPUS, un subsidio de \$1.000,00 (PESOS UN MIL), por los motivos invocados en VISTO, de acuerdo a la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°526/14

VISTO:

La Ordenanza N°2222/14 de fecha 08/10/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“MODIFICAR EL ART.214) DE LA ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA N°821/03, EN LO QUE SE REFIERE A CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL-REQUISITOS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2222/14 de fecha 08/10/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°527/14

VISTO:

La Ordenanza N°2223/14 de fecha 08/10/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. PARA QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, DISPONGA DAR DE BAJA DE LOS REGISTROS CONTABLES MUNICIPALES, LAS DEUDAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES CUYOS DATOS, CONSTANCIAS Y PERÍODOS SE AGREGAN FORMANDO PARTE DE LA PRESENTE”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2223/14 de fecha 08/10/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°528/14

VISTO:

La Ordenanza N°2224/14 de fecha 08/10/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“VOLUNTARIADO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2224/14 de fecha 08/10/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 15 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°529/14

VISTO:

La Declaración N°205/14 de fecha 08/10/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y SOCIAL, LA VISITA DEL GOBERNADOR DE ROTARY INTERNACIONAL DISTRITO 4815, INGENIERO CARLOS RAPP”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, *la Declaración N°205/14 de fecha 08/10/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 15 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°530/14

VISTO:

La Declaración N°206/14 de fecha 08/10/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL, LA 4TA. JORNADA SOBRE DIVERSIDAD Y MEMORIA “EL LATIDO DE LA CULTURA POPULAR”, ORGANIZADA POR LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL DEL INESCR”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°206/14 de fecha 08/10/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°531/14

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/10/14, suscripto con Marcela Viviana SORIA, D.N.I.N°20.260.247.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/10/14, suscripto con Marcela Viviana SORIA, D.N.I.Nº20.260.247; Enfermera Profesional, M.P.Nº13.925; para efectuar los servicios como Enfermera Profesional correspondiente a 25 (veinticinco) guardias mensuales y a la tarea de Coordinadora del Área de Enfermería en el Hospital VILLA NUEVA, el cual consta de 3 (tres) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°532/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16946/14 de fecha 14/10/14, iniciado por Héctor Hugo CENTIONI, D.N.I.N°06.592.644; mediante el cual, a fs. 03, informa de la TRANSFERENCIA del Panteón de su propiedad, ubicado en el LOTE N°09, SECCIÓN "NORTE", FILA 05, del Cementerio "SAN JOSÉ", a favor de Víctor Hugo CENTIONI, D.N.I.N°21.405.744.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha dado cumplimiento con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, en lo que se refiere a TRANSFERENCIAS, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo obrante en fs. 03 del citado Expediente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **TRANSFIÉRASE**, la concesión a perpetuidad del Panteón propiedad de Héctor Hugo CENTIONI; ubicado en el LOTE N°09, SECCIÓN "NORTE", FILA 05, del Cementerio "SAN JOSÉ", a favor de Víctor Hugo CENTIONI, D.N.I.N°21.405.744.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Concesionario a que se

hace referencia en el artículo primero.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 16 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°533/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 15/10/14, elevada/s por persona/s carenciada/s, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se le ha efectuado el estudio socio económico correspondiente para verificar la situación de carencias invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **DÓNESE**, a Mabel Elizabeth MORAL, D.N.I.N°18.431.884; 1 (uno) cajón de pollos, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos que se invocan en la nota citada en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 17 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°534/14

VISTO:

La nota de fecha 10/07/14, elevada por el Sr. **Sergio Ricardo BASUALDO**, la que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante la cual solicita un subsidio para cubrir el costo de impresión de su segundo libro "**Gente de mi ciudad**".-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una obra de un laborioso hombre de las letras villanovenses, que con mucho sacrificio trata de publicar sus trabajos, los cuales contribuyen a enriquecer el acervo cultural de la Ciudad, este Departamento Ejecutivo considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, al Sr. **Sergio Ricardo BASUALDO**, D.N.I.N°12.133.891; escritor villanovense, un subsidio de \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL), por los motivos que se exponen en VISTO y los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°535/14

VISTO:

El certificado médico de fecha 14/10/14, presentado por la Agente Municipal Cecilia Andrea CEJAS, D.N.I.N°22.078.513; Legajo N°260, y habiéndose expedido al respecto el médico auditor municipal, por el que se dispone la reducción de la jornada laboral, de la citada Agente.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo dispuesto en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, la reducción de la jornada laboral a 4 (cuatro) horas diarias, de la Agente Municipal Cecilia Andrea CEJAS, D.N.I.N°22.078.513; quien reviste como PROFESIONAL, Categoría 20, Legajo N°260; desde las 06:00 hs. hasta las 10:00 hs., dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día de su incorporación, por los motivos expuestos en VISTO.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, a la Agente Municipal Cecilia Andrea CEJAS, de lo dispuesto en el artículo precedente.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas y agréguese al Legajo personal del Agente mencionado.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°536/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 20/10/14, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que prestan servicios en el área de Obras Públicas, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, el **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, no remunerativo, cuyo importe se determina en la misma, correspondiente al mes de **OCTUBRE/2014**, por trabajos realizados en la construcción de cordón cuneta de lunes a viernes por la tarde.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°537/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16969/14 de fecha 20/10/14, iniciado por María Amalia VALLE, D.N.I.N°04.749.732; con domicilio en calle Estados Unidos N°2149, Barrio San Vicente, de la ciudad de Córdoba, solicitando la venta del/los NICHOS N°541, FILA 1ra., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 04 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°541, FILA 1ra., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a María Amalia VALLE, D.N.I.N°04.749.732.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°538/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 22/10/14, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a los **talleristas** que han dictado clases en la Casa de la Cultura.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico a los **Talleristas** que han dictado clases durante el/los mes/es de **SEPTIEMBRE/14** en la Casa de la Cultura, cuyo/s importe/s para cada uno, se detalla/n en la/ nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°539/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16284/14 de fecha 09/01/14, iniciado por Ana María PERALTA, D.N.I.N°14.665.533; mediante el cual, a fs.02, solicita la prescripción del/de los año/s 2005 a 2007 todos inclusive, Cuenta N°09849, de Tasa por Servicios a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 10 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los año/s 2005 a 2007, todos inclusive, Cuenta N°09849, de Tasa por Servicios a la Propiedad, haciendo lugar a lo solicitado por el contribuyente Ana María PERALTA, D.N.I.N°14.665.533.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°540/14

VISTO:

La Ordenanza N°2119/14 de fecha 26/03/14, mediante la cual se AUTORIZA AL D.E.M., en su Artículo 3°), a eximir del pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los meses de Marzo a Diciembre del año 2014 inclusive, a los contribuyentes titulares de inmuebles afectados por la crecida del nivel del río Ctalamochita y consecuente inundación de sus viviendas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Anexo1 que se agrega formando parte del presente se detallan los vecinos, titulares conforme la documental que en copia agregan que han solicitado su eximición, habiéndose efectuado las correspondientes verificaciones del estado de sus viviendas por el área de Seguridad Ciudadana;

Que, conforme a lo expuesto y constatado corresponde a hacer lugar al pedido de eximición excepcional dispuesto por la normativa municipal vigente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, la eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad correspondiente a los meses de Marzo a Diciembre del año 2014 inclusive correspondiente a los inmuebles que han sufrido daños con motivo de la crecida del río Ctalamochita e inundación de la Ciudad de VILLA NUEVA, cuyos titulares dominiales y números de cuentas municipales constan en el Anexo1.-

ART.2°).- **REMÍTASE**, el presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Rentas a los efectos de tomar razón de lo dispuesto en el artículo precedente en los registros municipales.-

ART.3°).- *Cumplimentado lo indicado en el Art. 2° notifíquese a los contribuyentes beneficiarios de la eximición.-*

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Octubre de 2014

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°541/14

VISTO:

La necesidad de cambiar el uso de las firmas que tienen registradas funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, en las cuentas corrientes del Banco de la Provincia de Córdoba, sucursal Villa Nueva, con motivo de la asunción y/o reasignación de los mismos en nuevos cargos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, deviene indispensable para circunstancias como las aludidas, designar los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal que estarán autorizados para el uso de las firmas, en los actos que así lo requieran en la referida institución bancaria, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORÍZASE**, para el uso de las firmas en la/s Cuenta/s Corriente/s N°41501000502, N°41501001006 y N°41501001103, que esta Municipalidad tiene en el Banco de la Provincia de Córdoba, sucursal Villa Nueva, al Sr. **Guillermo Daniel CAVAGNERO**, D.N.I.N°17.430.075; **Intendente Municipal**; al Sr. **Carlos Alberto PICCOLINI**, D.N.I.N°24.579.095; **Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano**; a la Sra. **Vanessa CIARROCA**, D.N.I.N°24.282.971; **Secretaria de Economía y Finanzas**; y al Sr. **Marcelo Javier FERNÁNDEZ**, D.N.I.N°22.996.428; **Tesorero Municipal**; 2 (dos) de las cuales deberán ser insertadas de manera conjunta e indistinta, a partir del 23/09/2014.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Banco de la Provincia de Córdoba, sucursal Villa Nueva.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Octubre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°542/14

VISTO:

La necesidad de cambiar el uso de las firmas que tienen registradas funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, en las cuentas corrientes del Banco de la Nación Argentina, sucursal Villa María, Provincia de Córdoba, con motivo de la asunción y/o reasignación de los mismos en nuevos cargos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, deviene indispensable para circunstancias como las aludidas, designar los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal que estarán autorizados para el uso de las firmas, en los actos que así lo requieran en la referida institución bancaria, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORÍZASE**, para el uso de las firmas en la/s Cuenta/s Corriente/s N°38105640044665, N°38105640044768 y 38105640035976, en la/s Caja/s de Ahorro N°38105640565306 y 38105640604014; que esta Municipalidad tiene en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Villa María, Provincia de Córdoba, al Sr. **Guillermo Daniel CAVAGNERO**, D.N.I.N°17.430.075; **Intendente Municipal**; al Sr. **Carlos Alberto PICCOLINI**, D.N.I.N°24.579.095; **Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano**; a la Sra. **Vanesa CIARROCA**, D.N.I.N°24.282.971; **Secretaria de Economía y Finanzas** y al Sr. **Marcelo Javier FERNÁNDEZ**, D.N.I.N°22.996.428; **Tesorero Municipal**, 2 (dos) de las cuales deberán ser insertadas de manera conjunta e indistinta, a partir del 23/09/2014.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Banco de la Nación Argentina, sucursal Villa María (Cba.).-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°543/14

VISTO:

La nota de fecha 27/10/14, elevada por la Sra. Graciela I. TOSCANO, Coordinadora del C.E.N.M.A. VILLA NUEVA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para afrontar los gastos derivados de su actividad educativa.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada Institución no escapa al contexto general de carencias económicas que afecta a esos organismos, por lo tanto, este Departamento Ejecutivo, dentro del Estado de Emergencia Económica en que está inmersa la Municipalidad, considera justo contribuir con alguna ayuda para paliar en parte gastos derivados de su actividad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, al C.E.N.M.A. VILLA NUEVA, un subsidio de \$3.000,00 (PESOS TRES MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 544/14

VISTO:

El aporte económico recibido del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, para acudir en ayuda de los establecimientos micro emprendedores ubicados en la zona rural de VILLA NUEVA, afectados por la inundación provocada por el crecimiento del Río Ctalamochita en el mes de Febrero del corriente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para contabilizar la transferencia del dinero girado por la Nación a quien resultara perjudicado por dicha situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar la transferencia del dinero aportado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, a modo de subsidio para el Sr. Víctor Aníbal GALÍNDEZ, D.N.I.Nº16.654.743; procediendo a abonar la Factura N°00001344 de fecha 27/10/14 emitida por "CONECAR S.A." Nutrición Animal, por la suma de \$7.502,00 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS DOS).-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°545/14

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.4º) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones y rectificaciones de rubros y partidas presupuestarias y la creación de nuevas divisiones internas de cada partida, cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS INCREMENTADAS				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	INCREMENTO	P/ RECTIFICADA
01.011.01.01.01.02.07.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	65,855.00	22,000.00	87,855.00
01.011.01.01.01.02.08.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	30,510.00	11,000.00	41,510.00
01.011.01.01.01.03.09.06	BÁSICO	7819,455.00	200,000.00	8019,455.00
01.011.01.01.01.03.09.07	ANTIGÜEDAD	8142,500.00	540,000.00	8682,500.00
01.011.01.01.01.03.10.03	S.A.C.	4,753.00	1,000.00	5,753.00
03.031.01.01.02.05	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	822,500.00	150,000.00	972,500.00
03.031.01.01.03.27	MANTNEIM. DE INMUEBLES Y ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO	3729,040.00	360,000.00	4089,040.00
04.041.01.01.03.24	SERV. TELEF., INTERNET Y CORREO	644,700.00	20,000.00	664,700.00
04.041.01.01.03.35	HONORS. PROF., ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA	4415,000.00	50,000.00	4465,000.00
06.061.01.01.03.35	HONORS. PROF., ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA	2036,232.00	102,000.00	2138,232.00
TOTAL INCREMENTADO			1456,000.00	

CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	DISMINUCION	P/ RECTIFICADA
01.011.01.01.01.01.01.02	ASIGANCIONES FAMILIARES	4,800.00	3,000.00	1,800.00
01.011.01.01.01.01.01.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	55,800.00	4,000.00	51,800.00
01.011.01.01.01.01.01.05	OTROS	4,800.00	2,500.00	2,300.00
01.011.01.01.01.01.02.01	RETRIBUCIONES	992,500.00	30,000.00	962,500.00
01.011.01.01.01.01.02.02	ASIGANCIONES FAMILIARES	10,000.00	7,000.00	3,000.00
01.011.01.01.01.01.02.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	197,000.00	60,000.00	137,000.00
01.011.01.01.01.01.02.05	OTROS	13,000.00	3,000.00	10,000.00
01.011.01.01.01.01.04.01	RETRIBUCIONES	113,150.00	32,700.00	80,450.00
01.011.01.01.01.01.04.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	23,300.00	10,000.00	13,300.00
01.011.01.01.01.01.04.05	OTROS	2,200.00	1,000.00	1,200.00
01.011.01.01.01.01.05.01	RETRIBUCIONES	439,880.00	10,000.00	429,880.00
01.011.01.01.01.01.05.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	137,830.00	20,000.00	117,830.00
01.011.01.01.01.02.07.01	RETRIBUCIONES	671,400.00	25,000.00	646,400.00
01.011.01.01.01.03.09.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	7,352,000.00	389,800.00	6,962,200.00
01.011.01.01.01.04.11.02	ASIGANCIONES FAMILIARES	28,275.00	10,000.00	18,275.00
01.011.01.01.01.04.11.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	474,500.00	100,000.00	374,500.00
01.011.01.01.01.04.11.05	OTROS	34,580.00	30,000.00	4,580.00
01.011.01.01.01.04.11.10	HORAS Y SERVICIOS EXTRA ORDINARIOS	40,950.00	36,000.00	4,950.00
03.032.01.01.02.12	ARTÍCULOS DE PINTUTERIA	149,891.00	100,000.00	49,891.00
03.032.01.01.03.27	MANTENIM. DE INMUEBLES Y ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO	95,900.00	60,000.00	35,900.00
07.071.01.01.02.21	OTROS BIENES DE CONSUMO	371,436.00	200,000.00	171,436.00
07.071.01.01.03.27	MANTENIM. DE INMUEBLES Y ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO	239,600.00	150,000.00	89,600.00
08.085.01.01.02.06	PROD. Y ÚTILES MENORES DE FARMAC., MEDIC. Y DE LABOR.	74,336.00	70,000.00	4,336.00
08.085.01.01.03.29	MANTENIM. Y REPARACIÓN D EOTROS BIENES NO ESPECIF.	12,000.00	10,000.00	2,000.00
08.085.01.01.03.35	HONORS. PROFES., ESTUDIOS Y ASIST. TÉCNICA.	134,000.00	80,000.00	54,000.00
08.085.01.01.03.36	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUC.	17,700.00	12,000.00	5,700.00
TOTAL DISMINUIDO		1,456,000.00		

ART.2°).- *CON la presente Rectificación que lleva el N°10 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$138.723.449,00).*-

ART.3°).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.4°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.5°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 28 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°546/14

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.N°25.532.291 y Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.N°21.761.988.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.N°25.532.291; para realizar los trabajos de TAREAS EN EL HOGAR DE DÍA N°140 DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/10/14; percibiendo la suma de \$4.810,77 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ C/77/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.N°21.761.988; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO: CHOFER MOTONIVELADORA por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/10/14; percibiendo la suma de \$15.194,59 (PESOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO C/59/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS:

DECRETO N°547/14

VISTO:

La facultad otorgada al D.E.M. por la Ordenanza N°1949/12, por la cual se modificó el Art.214) CESE DE ACTIVIDADES de la Ordenanza General Impositiva N°821/2003, para su reglamentación y a lo determinado en la Ordenanza N°2222/14 sobre el mismo tema.-

Y CONSIDERANDO:

Que, asimismo en la mencionada Ordenanza General Impositiva N°821/2003, en su Art.207) FACULTAD REGLAMENTARIA - CAPÍTULO IV, se autoriza al D.E.M. a reglamentar por Decreto el Empadronamiento, Habilitación, Cese y demás gestiones referentes a la Actividad Comercial;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

Art.1°).- **DISPÓNESE**, que los requirentes de Habilitación y Cese de Actividad Comercial deberán cumplimentar con los requisitos que se detallan seguidamente, sin perjuicio de los que el área de Seguridad Ciudadana Municipal requiera para cada actividad en particular, según la normativa de orden municipal, provincial o nacional que les quepa, a saber:

HABILITACIÓN DE COMERCIO

Requisitos del solicitante:

- Ser titular de la empresa (unipersonal), Representante Legal (Persona Jurídica) o Apoderado.

Documentación requerida:

- Solicitud de Habilitación (Planilla Solicitud Actividad Comercial- Emitida por Mesa de Entradas).
- Documento Nacional de Identidad del solicitante.

Extravío de documento: presentar exposición policial (original y fotocopia)

Apoderados: poder legal que acredite tal situación (original y fotocopia).

Si no concurre el titular: certificar firma en Planilla Solicitud Actividad Comercial (Escribano, Policía,

Juez de Paz, Banco).

Derecho de Oficina: El importe establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Habilitación de actividad de AFIP en IVA y GANANCIAS o MONOTRIBUTO, si es sucursal, Habilita-

ción de dicha sucursal.-

DD.JJ. de impuesto a los Ingresos Brutos de la Prov. de Cba.; si tributa en Convenio Multilateral

DD.JJ. CM 03 y Papel de trabajo “Declaración de Actividades y Facturación” – Jurisdicción 904.

Procedimiento:

- Verificar presentación de requisitos.
 - Ingreso del trámite en el sistema.
 - Inspección de constatación de Habilitación del local.
- Emisión de la Resolución de Habilitación correspondiente

CESE DE COMERCIO

Requisitos del solicitante:

Ser titular de la empresa (unipersonal), Representante Legal (Persona Jurídica) o Apoderado.

Documentación requerida:

Solicitud de Cese (Planilla Solicitud Actividad Comercial-Emitida por Mesa de Entradas)

Documento Nacional de Identidad del solicitante.

Extravío de documento: presentar exposición policial (original y fotocopia)

Apoderados: poder legal que acredite tal situación (original y fotocopia)

Fallecimiento del titular: Acta de defunción y documento de identidad del declarante (original y fotocopia).

Si no concurre el titular: certificar firma en Planilla Solicitud Actividad Comercial(Escribano Policía, Juez de Paz, Banco).

Derecho de Oficina: El importe establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.
Pagos al día o períodos adeudados financiados hasta el mes inclusive en que solicita el Cese Comercial.

Cese de actividad de AFIP en IVA y GANANCIAS o MONOTRIBUTO, si es sucursal, Cese de dicha sucursal.- DD.JJ. de impuesto a los Ingresos Brutos de la Prov. de Cba.; si tributa en Convenio Multilateral DD.JJ. CM 03 y Papel de trabajo “Declaración de Actividades y Facturación” – Jurisdicción 904 de los últimos 12 (doce) meses de actividad.- DD.JJ. de IVA y GANANCIAS o MONOTRIBUTO de los últimos 12 (doce) meses.

Procedimiento:

- Verificar presentación de requisitos.
- Ingreso del trámite en el sistema.
- Inspección de constatación de Cese de Actividad Comercial en el local.

Emisión de la Resolución de Cese correspondiente

Art.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Art.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

Art.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°548/14

VISTO:

La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar en parte los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a los familiares de la/s persona/s carenciada/s, que se detalla/n en la/s nota/s informativa/s citada/s en VISTO, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la/s factura/s de “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, quien compensará con impuestos; cuyo/s causante/s, motivo/s, número/s, fecha/s e importe/s, se consignan en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°549/14

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar pozos ciegos en domicilios de personas de condiciones económicas muy precarias o en instituciones educativas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, previo estudio socio económico efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes familias carenciadas y/o instituciones educativas, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

FLIA. GIORDANINO, Norma Susana.-Fac.N°015-Fecha:14/10/14 de \$500,00
(de Desagotes **EL REFUSILO de Estela Mary JARA**)

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°550/14

VISTO:

El CONVENIO DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE RACIONAMIENTO EN COCIDO DE ALMUERZOS PARA LOS NIÑOS QUE CONCURREN A LOS CENTROS SOCIO EDUCATIVOS MUNICIPALES-EXPTE.ADM.N°15681/13, aprobado por Decreto N°488/13; suscripto con el Sr. Marcelo Rolando MONTOYA, C.U.I.T.N°20-28057968-9; con domicilio legal en calle Córdoba N°1032 de esta Ciudad, de fecha 30/10/2014.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el citado CONVENIO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *el CONVENIO DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE RACIONAMIENTO EN COCIDO DE ALMUERZOS PARA LOS NIÑOS QUE CONCURREN A LOS CENTROS SOCIO EDUCATIVOS MUNICIPALES-EXPTE.ADM.N°15681/13, aprobado por Decreto N°488/13; suscripto con el Sr. Marcelo Rolando MONTOYA, C.U.I.T.N°20-28057968-9; con domicilio legal en calle Córdoba N°1032 de esta Ciudad, de fecha 30/10/2014, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-*

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 30 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°551/14

VISTO:

El Decreto N°423/14 de fecha 05/09/2014, por el cual se dispone la BAJA del Agente Municipal Eduardo ECHEVERRÍA, D.N.I.N°/C.U.I.L.N°/05.074.965; de su relación de dependencia como empleado de Planta Permanente de esta Municipalidad de VILLA NUEVA al 31/08/2014, por habersele otorgado el beneficio de la Jubilación de la ANSES-EXP.02420050749658004000001.-.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N°2014/13-MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11-ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, en el Art.39) BIS en su parte pertinente se dispone el pago de una gratificación a los agentes municipales que alcanzan tal situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO DE PAGO DE GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN- Art.39) Bis - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, de fecha 30/10/14 y **ABÓNESE**, al Agente Municipal Eduardo ECHEVERRÍA, D.N.I.N°/C.U.I.L.N°/05.074.965; la suma única, total y definitiva de \$22.396,00 (PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS), más la suma de \$14.658,00 (PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO), en concepto de Licencia Anual Ordinaria No Gozada, en un todo de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Segunda del Convenio aludido.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente Municipal Eduardo ECHEVERRÍA, de lo dispuesto en el artículo precedente, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, a la Secretaria de Economía y Finanzas para que arbitre los procedimientos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Octubre de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°552/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 31/10/14, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de enfermedad y/o accidentes, por encontrarse en una situación desesperante para afrontar los mismos.-

Y CONSIDERANDO:

- Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

MÁSCOLO, Mirta Mabel - D.N.I.N°13.662.886 -\$600,00 por mes, durante 4 (cuatro) meses.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°553/14

VISTO:

La Ordenanza N°2225/14 de fecha 22/10/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“FACÚLTASE AL D.E.M. PARA QUE GESTIONE Y TOME LA DÉCIMA NOVENA (19°) CUOTA DEL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, UN PRÉSTAMO O GARANTÍA DE HASTA PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), CON DESTINO AL PAGO DE PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2225/14 de fecha 22/10/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°554/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16982/14 de fecha 28/10/14, iniciado por Arturo Osvaldo PEREYRA, D.N.I.N°06.588.170; con domicilio en calle 9 de Julio y Cortada Saavedra del Barrio Residencial América de esta Ciudad, mediante el cual solicita la compra del LOTE N°260-FILA 8-SECCIÓN "E" del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo obrante en fs. 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a perpetuidad 99 (noventa y nueve) años (Art.54) de la Ordenanza Tarifaria vigente), del LOTE N°260- FILA 8- SECCIÓN "E"; del Cementerio "SAN JOSÉ" de esta Ciudad, a Arturo Osvaldo PEREYRA, D.N.I.N°06.588.170.-

ART.2°).- **DEBERÁ**, el titular de la concesión otorgada en el artículo primero dar cumplimiento a lo establecido en el Art.55) y Art.56) de la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ART.3°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.4°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas, agréguese al Expediente referido y entréguese al concesionario.*-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 31 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 555/14

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 784/08, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas **desde el 01/08/14 al 29/08/14**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1** y la Resolución Interna N° 1 de la Asesoría Letrada - Oficina de Procuración, dictada en Diciembre de 2008, que como Anexo I se adjunta al presente, como parte integrante del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 784/08, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal **desde el 01/08/14 hasta el 29/08/14**, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, Tasa al Comercio e Industria y Automotores, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran

documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1**;

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, **desde el 01/08/14 hasta el 29/08/14**, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 01/08/14 hasta el 29/08/14**, períodos en los cuales han ingresado en concepto de **TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$76.933,34); de TASA AL COMERCIO E INDUSTRIA, la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$21.218,15) y de AUTOMOTORES, la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$5.368,98).**

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- HACER LUGAR, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2°).- ORDENAR, abonar a los Señores Procuradores, la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE CON NUEVE CENTAVOS (\$29.313,09), en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 784/08, desde el 01/08/14 hasta el 29/08/14, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Octubre de 2014.-

RESOLUCIONES

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 101/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16706/14 de fecha 15/07/14, iniciado por Olga Zulma IZAGUIRRE, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-11785542-8; mediante el cual, a fs. 02, solicita se tome conocimiento del ANEXO COMERCIAL: VENTA DE CARNES Y DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, del negocio habilitado según Resolución N°1124/92 y que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL al citado ANEXO COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad N°900 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Olga Zulma IZAGUIRRE, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-11785542-8; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro **ANEXO COMERCIAL: VENTA DE CARNES Y DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, en el inmueble sito en Avenida Libertad N°900 de esta Ciudad, a partir del **15/07/2014**.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Olga Zulma IZAGUIRRE, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-11785542-8; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 102/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°13055/10 de fecha 20/07/10, iniciado por Cristina Alejandra BERGESE, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-18431887-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez y Belgrano de esta Ciudad, del comercio dedicado a "VENTA DE PAN Y DEMÁS PRODUCTOS DE PANADERÍA", habilitado según Resolución N°00104/2009.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Cristina Alejandra BERGESE, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-18431887-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VENTA DE PAN Y DEMÁS PRODUCTOS DE PANADERÍA", Cuenta N°01886, a partir del 20/07/2010 y **AUTORIZAR** a la Oficina de Rentas a **DAR DE BAJA** el Certificado N°01877 del 08/2010 a 12/2011.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s *Cristina Alejandra BERGESE*, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-18431887-9; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 103/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16210/13 de fecha 28/11/13, iniciado por Gladys Esther IRIOSOLA, D.N.I./C.U.I.T./N°23-17010793-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle 9 de Julio N°506 esquina Bartolomé Mitre de esta Ciudad, del comercio dedicado a “GERIÁTRICO” con nombre de fantasía “MI DULCE HOGAR”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Gladys Esther IRIOSOLA, D.N.I./C.U.I.T./N°23-17010793-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “GERIÁTRICO”, con nombre de fantasía “MI DULCE HOGAR”, Cuenta N°02325, en el domicilio comercial de calle 9 de Julio N°506 esquina Bartolomé Mitre de esta Ciudad, a partir del 01/03/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s *Gladys Esther IRIOSOLA*, D.N.I./C.U.I.T./N°23-17010793-4; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 8 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 104/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16752/14 de fecha 05/08/14, iniciado por ROBERTO CARDOSO Y CESAR CARDOSO S.H., D.N.I./C.U.I.T./N°33-71452865-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano N°1268 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE SANITARIOS Y AFINES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a ROBERTO CARDOSO Y CESAR CARDOSO S.H., D.N.I./C.U.I.T./N°33-71452865-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE SANITARIOS Y AFINES”, Cuenta N°02374, en el domicilio comercial de calle Belgrano N°1268 de esta Ciudad, a partir del 01/07/2014.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s ROBERTO CARDOSO Y CESAR CARDOSO S.H., D.N.I./C.U.I.T./N°33-71452865-9; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 15 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 105/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16814/14 de fecha 02/09/14, iniciado por Javier Alberto URQUIZA, CUIT.N°20-22996316-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULAR y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad N°595 de esta

Ciudad, del comercio dedicado a "ALMACÉN", habilitado según Resolución N°00056/2003 (Gabriela María CEBALLOS); a nombre de su **NUEVO TITULAR: "JAVIER ALBERTO URQUIZA, CUIT.N°20-22996316-4"**.

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a "**JAVIER ALBERTO URQUIZA, CUIT.N°20-22996316-4**", para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "ALMACÉN", en el inmueble sito en Avenida Libertad N°595 de esta Ciudad, a partir del 02/09/2014.-

ART.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°00056/2003.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s "**JAVIER ALBERTO URQUIZA, CUIT.N°20-22996316-4**", lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 106/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15512/13 de fecha 27/03/13, iniciado por la firma "PUNTA DEL AGUA S.A.", D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-65746844-0; mediante el cual, a fs. 02 y fs. 35/36, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Av. Carranza y Lima de esta Ciudad, del comercio dedicado a "DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO", habilitado según Resolución N°00003/2011.-

Y CONSIDERANDO:

*Que, de acuerdo a los informes obrantes en el citado Expediente, emanados de las áreas municipales involucradas intervinientes y conforme a lo dictaminado a fs. 55 reversa del mismo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para **denegar** lo solicitado;*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **DENEGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, solicitado por la firma “PUNTA DEL AGUA S.A.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-65746844-0; para la actividad comprendida en el rubro “DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO”, Cuenta N°02053, por adeudar períodos.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de la firma “PUNTA DEL AGUA S.A.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-65746844-0; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 107/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16638/14 de fecha 04/06/14, iniciado por Edil Edvin FLORES YURQUINA, D.N.I./C.U.I.T./N°20-95208760-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano N°1348 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ALMACÉN-VERDULERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Edil Edvin FLORES YURQUINA, D.N.I./C.U.I.T./N°20-95208760-7; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “ALMACÉN-VERDULERÍA”, Cuenta N°02366, en el domicilio comercial de calle Belgrano N°1348 de esta Ciudad, a partir del 06/01/2014.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Edil Edvin FLORES YURQUINA, D.N.I./C.U.I.T./Nº20-95208760-7; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº108/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº12.285/09, iniciado por la firma “SAN JOSÉ S.R.L.”-HABILITACION COMERCIAL, en el que a fs.24, la Dirección de Rentas Municipal imprime el trámite dispuesto por los artículos 80) a, b y c., 129) y sus concordantes y correlativos de la O.G.I. Nº821/03 y sus modificatorias- Ordenanza Nº2147/14.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, a fs.25 luce Cédula de Notificación en la cual se notifica al administrado, de la deuda pendiente con la Municipalidad de Villa Nueva, en concepto de Tasa de Comercio e Industria correspondientes a los años 06-2009 a 08-2014, todo bajo apercibimiento de clausura.- 2.- Que, a fs.29 se agrega el Acta de Comprobación efectuada en el domicilio de la empresa.- 3.- Que, a fs.33 comparece a la audiencia convocada por la Municipalidad de Villa Nueva el socio de la empresa Sr. Oscar LEZCANO, D.N.I.Nº14.050.719 y expresa que las sumas que surgen del proceso de fiscalización no son exactas porque jamás facturó esos montos y que ofrece una forma de pago.- 4.- Que, a fs.39 comparece el Sr. Oscar LEZCANO que toma a su exclusivo cargo la deuda que la firma “SAN JOSÉ S.R.L.” tiene con la Municipalidad de Villa Nueva, en concepto de Tasa de Comercio e Industria reclamada, se subroga en la deuda que tiene la firma y ofrece abonar lo adeudado en seis (6) cuotas iguales y consecutivas.-

Por lo expuesto, la Secretaría de Economía y Finanzas:

RESUELVE:

Art.1º).- **ACEPTAR**, la subrogación del Sr. Oscar LEZCANO, D.N.I. Nº14.050.719; en la totalidad de la deuda que la firma “SAN JOSÉ S.R.L.”, tiene con la Municipalidad de Villa Nueva en concepto de Tasa de Comercio e Industria.-

Art.2º).- **CONSIGNESE**, que la deuda por Tasa de Comercio e Industria correspondiente a los años 06-2009 a 08-2014, de la firma “SAN JOSÉ S.R.L.”, con domicilio en calle Catamarca y Cárcano de esta Ciudad, asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO C/37/100 (\$ 25.588,37), en concepto de capital y conforme surge del estado de cuenta respectivo.-.

Art.3º).- **HACER LUGAR**, a la forma de pago propuesta por el administrado, de seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las cuales se harán efectivas a partir de la firma del presente, a cuyo efecto procedase a su liquidación, procediéndose en caso de incumplimiento en tiempo y en forma conforme a la normativa vigente.-

Art.4º).- **NOTIFIQUESE**, de lo resuelto al señor Oscar LEZCANO – “SAN JOSÉ S.R.L.”.-

Art.5°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Art.6°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

Art.7°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 109/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15675/13 de fecha 21/05/13, iniciado por Oscar Alfredo SANCRICCA, D.N.I./C.U.I.T./N°20-35556214-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle 31 de Octubre N°48 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "TALLER MECÁNICO".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Oscar Alfredo SANCRICCA, D.N.I./C.U.I.T./N°20-35556214-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "TALLER MECÁNICO", Cuenta N°02234, en el domicilio comercial de calle 31 de Octubre N°48 de esta Ciudad, a partir del 21/05/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Oscar Alfredo SANCRICCA, D.N.I./C.U.I.T./N°20-35556214-0; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 110/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16354/14 de fecha 07/02/14, iniciado por Eugenio Dante MANSILLA, D.N.I./C.U.I.T./N°20-33552301-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Deán Funes N°1120 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “SUCURSAL DE PANADERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Eugenio Dante MANSILLA, D.N.I./C.U.I.T./N°20-33552301-7; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “SUCURSAL DE PANADERÍA”, Cuenta N°02334, en el domicilio comercial de calle Deán Funes N°1120 de esta Ciudad, a partir del 01/02/2014.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Eugenio Dante MANSILLA, D.N.I./C.U.I.T./N°20-33552301-7; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 111/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16680/14 de fecha 26/06/14, iniciado por Gustavo Gabriel PERETO, D.N.I./C.U.I.T./N°20-20784179-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle San Martín N°580 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “HELADERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Gustavo Gabriel PERETO, D.N.I./C.U.I.T./N°20-20784179-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “HELADERÍA”, Cuenta N°02365, en el domicilio comercial de calle San Martín N°580 de esta Ciudad, a partir del 26/06/2014.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Gustavo Gabriel PERETO, D.N.I./C.U.I.T./N°20-20784179-0; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 112/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16747/14 de fecha 01/08/14, iniciado por Elda Viviana ALANIZ, D.N.I./C.U.I.T./N°27-20808475-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle San Martín N°439 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DESPENSA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Elda Viviana ALANIZ, D.N.I./C.U.I.T./N°27-20808475-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “DESPENSA”, Cuenta N°02371, en el domicilio comercial de calle San Martín N°439 de esta Ciudad, a partir del 01/08/2014.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Elda Viviana ALANIZ, D.N.I./C.U.I.T./N°27-20808475-0; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 113/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16333/14 de fecha 29/01/14, iniciado por Beatriz Lucía BOZO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-11025796-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Entre Rios N°1384, de esta Ciudad, del comercio dedicado a “CENTRO DE ESTÉTICA CORPORAL”, habilitado según Resolución N°00109/2011.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Beatriz Lucía BOZO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-11025796-7; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “CENTRO DE ESTÉTICA CORPORAL”, Cuenta N°02054, a partir del 29/01/2014.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Beatriz Lucía BOZO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-11025796-7; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 114/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16750/14 de fecha 05/08/14, iniciado por ROBERTO CARDOSO Y JUAN CARDOSO S.H., D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-71125375-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano N°1268 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN”, habilitado según Resolución N°00074/2010.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a ROBERTO CARDOSO Y JUAN CARDOSO S.H., D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-71125375-7; *para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN”, Cuenta N°01941, a partir del 31/07/2014.-*

ART.2°).- **NOTIFICAR**, *al/los responsable/s* ROBERTO CARDOSO Y JUAN CARDOSO S.H., D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-71125375-7; *lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-*

ART.3°).- **LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.4°).- **ELÉVESE**, *copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**

VILLA NUEVA, 24 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 115/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16469/14 de fecha 27/03/14, iniciado por Ruth Gabriela ROJAS, D.N.I./C.U.I.T./N°27-34560444-3; mediante el cual, a fs. 02, solicita se

le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Bartolomé Mitre N°1253 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "CANCHA DE FÚTBOL 5", con el nombre de fantasía "LOCOS POR EL FÚTBOL".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Ruth Gabriela ROJAS, D.N.I./C.U.I.T./N°27-34560444-3; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "CANCHA DE FÚTBOL 5", con el nombre de fantasía "LOCOS POR EL FÚTBOL", Cuenta N°02342, en el domicilio comercial de calle Bartolomé Mitre N°1253 de esta Ciudad, a partir del 27/03/2014.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Ruth Gabriela ROJAS, D.N.I./C.U.I.T./N°27-34560444-3; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Octubre de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 116/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°9561/05 de fecha 21/11/05, iniciado por Silvio Juan LAFURCADA, D.N.I.N°/CUIT.N°20-13136136-0; mediante el cual, a fs.14, informa del CAMBIO DE DOMICILIO para que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Deán Funes N°1098 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "PRODUCTOR DE SEGUROS".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a *Silvio Juan LAFURCADA*, D.N.I.N°/CUIT.N°20-13136136-0; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro “PRODUCTOR DE SEGUROS”, en el inmueble sito en calle *Deán Funes* N°1098 de esta Ciudad, Cuenta N°01168, a partir del 15/04/2014.-

ART.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°128/2005, **solamente en lo que se refiere al domicilio comercial.**

ART.3°).- **NOTIFICAR**, a/los responsable/s *Silvio Juan LAFURCADA*, D.N.I.N°/CUIT.N°20-13136136-0; dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la *Secretaria de Economía y Finanzas*, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 31 de Octubre de 2014.-